

	POLÍTICA PARA EL CORRECTO RELACIONAMIENTO CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS
	CGU-RC-PO-02
	Versión 0

CONTENIDO	
1. POLÍTICA	1.1 OBJETIVO 1.2 VALORES 1.3 ALCANCE 1.4 COMPROMISOS 1.5 LINEAMIENTOS
2. CONTROL DE MODIFICACIONES	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
Christián de Amesti MAB Risk Compliance	Ingeborg Rutherford - Legal Jasna Petric Contraloría	Directorio	30/05/2024

1.1 OBJETIVO

La presente Política tiene por finalidad establecer el compromiso de parte de Guacolda en la prevención de la comisión de prácticas ilícitas, o susceptibles de ser percibidas como ilícitas y/o que puedan comprometer la responsabilidad de la Sociedad en el evento de que un trabajador, asesor o contratista sea partícipe de alguna fiscalización, requerimiento de información o reunión en la cual intervenga o participe alguna autoridad o funcionario público

1.2 VALORES

Integridad: Los principios generales que deben orientar la conducta de los trabajadores, asesores y contratistas de Guacolda Energía SpA y de quienes trabajen o se vinculen a ella o con sus relacionadas, se encuentran contenidos en la Guía de Valores de la Sociedad. Dichos principios buscan asegurar la observancia de una conducta honesta, con sujeción a estándares éticos y de integridad personal, en beneficio de los legítimos intereses de la Sociedad y con apego a la legislación vigente.

1.3 ALCANCE

Esta Política se aplicará a toda fiscalización, requerimiento de información o reunión requerida a la empresa, o a algún trabajador, asesor o contratista de esta que sea partícipe de alguna fiscalización, requerimiento de información o reunión en la cual intervenga o participe alguna autoridad o funcionario público en la cual intervenga o participe alguna autoridad o funcionario público nacional o extranjero, entendido éste último como cualquier persona que ostente en el extranjero un cargo legislativo, administrativo o judicial, por nombramiento o elección; o que ejerza una función pública, incluidos organismos públicos o empresas públicas, y cualquier funcionario o agente de una organización internacional pública.

Por autoridad o funcionario público nacional, se entiende toda persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central del Estado de Chile o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado de Chile, aunque no las haya designado el Presidente de la República, ni reciban sueldo del Estado.

1.4 COMPROMISOS

Guacolda se compromete a establecer al menos los siguientes procedimientos para el correcto relacionamiento con autoridades y/o funcionarios públicos:

- Procedimiento Frente a una Fiscalización en las Oficinas, Plantas o Dependencias de la Sociedad
- Procedimiento Frente a un Requerimiento Escrito de Información o Documentos
- Procedimiento para Reuniones con Funcionarios Públicos

1.5 LINEAMIENTOS

- **CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO:** establecido en el respectivo procedimiento
- **DEBER DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACION:** al gerente general y al Oficial de Cumplimiento
- **RESPALDO:** dejando constancia del contenido establecido en el respectivo procedimiento, a través de actas en caso de tratarse de una fiscalización, del debido registro cuando se trate de una reunión
- **ACLARACIÓN:** En caso de dudas relacionadas con la interpretación o aplicación de esta política y sus procedimientos, se debe se debe consultar a la Gerencia General o al Oficial de Cumplimiento.

2. CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Fecha	Descripción de Modificaciones